



**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1479-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 16 de octubre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en ochenta y nueve (89) folios y cinco (05) files;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las Resoluciones Consejo Universitario N°s 1067 y 1068-2018-UNHEVAL, de fecha 22 de marzo de 2018, se aprueba los Reglamentos del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratos y de Jefes de Práctica para Contrato de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 01069-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de marzo de 2018, se aprueba el Cuadro de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2018 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de la sede central y de las secciones descentralizadas;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 2759-2018-UNHEVAL-VRACAD, solicita opinión legal, adjuntando el Oficio N° 1117-2018-UNHEVAL-FCE-D, con el cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, remite la Resolución N° 0503-2018-UNHEVAL/FCE/CF, donde se propone al Consejo Universitario la contratación del 03 de setiembre al 31 de diciembre de 2018, del personal docente ganador del concurso público;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 921-2018-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, manifiesta respecto a la plaza para ser contratada como docente: Que de acuerdo al artículo 5° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para ser docente contratado tipo B (DC B) es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos: a) Título profesional, grado de maestro conferido por universidades peruanas o revalidadas de acuerdo a ley, el cual cumplen los postulantes. B) Pertenecer al colegio profesional y estar habilitado, debiendo adjuntar la constancia de habilitación en el caso de colegios profesionales que no se pueda verificar en la página web del Colegio Profesional, el cual cumplen. c) Tener 5 años de ejercicio profesional; debiendo adjuntar los documentos que sustentan los mismos, la cual cumplen. Que revisado los files de los postulantes se aprecia que cumplen con todos los requisitos obligatorios exigidos en el Reglamento respectivo; asimismo, respecto a los puntajes obtenidos debe de precisarse que no se ha podido realizar una revisión de los mismos de manera exhaustiva en atención a la recargada labor de esta Oficina; pero si se ha verificado que todos ellos han sobrepasado el puntaje mínimo exigido en el artículo 32° del Reglamento de Concurso Público para Contrato para ser declarados ganadores del concurso público, por lo que se considera que DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN DE LOS PROFESIONALES. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar y promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo, debe de precisarse que su despacho tiene facultades para emitir resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la UNHEVAL; por lo que debe disponerse la contratación como ganadores de los profesionales propuestos en la Resolución N° 0502-2018-UNHEVAL-FCE-CF, cuyas plazas se encuentran de acuerdo al cuadro de plazas aprobadas mediante Resolución Consejo Universitario N° 3221-2018-UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9086-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

**1º CONTRATAR** a los GANADORES del **Concurso Público para Contrato Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación**, del 03 de setiembre al 31 de diciembre de 2018, segundo semestre del año académico 2018, propuestos mediante la Resolución N° 0503-2018-UNHEVAL-FCE/CF, de Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, para la **Escuela Profesional de Matemática y Física**; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Nº	CATEGORÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1.	DC B1	ESPINOZA RAMOS, FRANCISCO ELI	73,28
2.	DC B2	RODRIGUEZ JULCA, RAYNALDO	68,15
3.	DC B1	JAVIER QUIJANO, ROMER JUVENAL	60,75

///...



1º **CONTRATAR** a los siguientes GANADORES del **Concurso Público para Contrato Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación**, en la categoría **DC B1**, para la Escuela Profesional de Educación Primaria, secciones descentralizadas que se indica, del 03 de setiembre al 31 de diciembre de 2018, segundo semestre del año académico 2018, propuesto mediante la Resolución N° 0502-2018-UNHEVAL-FCE/CF, de Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación; afecto al presupuesto de las respectivas municipalidades; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

CANCHABAMBA

Nº	CATEGORÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1.	DC B1	MEZA PAUCAR, TOÑO	63,55

TAMBOGAN

Nº	CATEGORÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1.	DC B1	ESTEBAN JURADO, ROSA	59,38

2º **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación REMITA esta Resolución a las municipalidades que correspondan, para formalizar el contrato de los profesionales referidos en el segundo numeral.

3º **REMITIR** los files de los profesionales contratados a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.

4º **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.

5º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
FCE-DIGA-DUPyP-DASA  
RH-UEyC-URPyC  
Archivo